Viva Paraguay

DI EN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN 02/907/12
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LPN Nº 04/2012 – SERVICIO SOCIAL "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, GENERALES, VALVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLOGICOS VARIOS Y OTROS.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado LPN Nº 04/2012 – Servicio Social "Adquisición de Medicamentos Oncológicos, Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos varios y Otros", y:*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 19 de octubre de 2012, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 18 (diez y ocho) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 90 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03,*** *es recomendación del Comité de Evaluación,* ***Adjudicar*** *la presente LPN, de acuerdo a las planillas que se adjunta.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 02/907/12
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1°.- **APROBAR** la adjudicación del **Llamado LPN N° 04/2012 – Servicio Social "Adquisición de Medicamentos Oncológicos, Generales, Válvulas, Marcapasos, Materiales Traumatológicos varios y Otros"**, de acuerdo a los cuadros que se adjunta.*

*Art. 2°.- **DECLARAR** desierto el Lote N° 12 – **Medicamentos Oncológicos**; Lote 24, 28, 29 y 30 – **Medicamentos Generales**; Lote N° 46, 47 - **Materiales Traumatológicos, Placas, Prótesis, Sistemas y Otros.***

*Art. 3°.- **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

*Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General